

Vocales:

El Jefe de la Sección de Formación Profesional, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Alvaro Santamaría Arnades, Catedrático de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca.

Doña Antonia Sudu Mercadal, Catedrático de Lengua y Literatura del Instituto masculino de Enseñanza Media «Ramón Lull».

Suplentes:

Don Eusebio Alomar, Profesor agregado del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Lull».

Don José Font Trias, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Lull».

Secretario: El Jefe de la Oficina de Información del Departamento en Baleares.

Los exámenes se celebrarán en la sala de actos del Fomento del Turismo de Mallorca, sita en la avenida de José Antonio, 1, primero, de Palma de Mallorca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

14017

*ORDEN de 28 de junio de 1976 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y fecha del comienzo de los exámenes para habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Badajoz.*

Ilmos. Sres.: Publicada la Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril del mismo año) por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes para habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Badajoz, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al efecto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Badajoz, que queda como sigue:

Guías

Marzal Olea, María Dolores.  
Rodríguez Escobar, Felipe.  
Soriano Gómez, Pedro.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas de que desean examinarse

Apellidos y nombre	Idiomas
Alvarez Barco, Adelardo .....	Inglés, Francés, Portugués e Italiano.
Fortea Luna, Ana María .....	Francés.
Rovi Madueño, Antonio .....	Inglés.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado provincial del Departamento en Badajoz.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Formación Profesional de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Doña María de la Cruz Bourrellier Fernández, Profesora de Historia de España.

Don Francisco Pedraja Muñoz, Profesor de Historia del Arte.

Suplentes:

Doña Manuela Escalada Pato, Profesora de Historia de España.

Don Carmelo Solís Rodríguez, Profesor de Historia del Arte.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Información del Departamento en Badajoz.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, calle Menacho, 12, 4.º de Badajoz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

14018

*ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de junio de 1974, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que con el número 158 de 1974 pende de resolución de esta Sala, interpuesto por don Cesáreo Bermejo Méndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, representado por el Procurador don Víctor López Riobó y Batanero y dirigido por el Letrado don José Manuel Liaño Flores contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, de 27 de julio de 1971, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda de La Coruña, sobre calificación provisional del expediente C-VS-128/89, promovido para la construcción de viviendas de renta limitada. Es parte demandada y recurrida la Administración, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado. La cuantía litigiosa quedó fijada como indeterminada, se ha dictado el 18 de junio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo Bermejo Méndez contra resolución del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, que desestimó el recurso de alzada y confirmó el acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda de La Coruña de seis de noviembre de mil novecientos setenta, el que a su vez denegó la solicitud del recurrente para la calificación provisional del expediente C-VS-ciento veintiocho/sexenta y nueve, promovido para la construcción de la Segunda Travesía de Peruleiro, de la ciudad de La Coruña, de veinticinco viviendas y cuatro locales comerciales subvencionados, acuerdo aquél que confirmamos por estar ajustado al ordenamiento jurídico, sin hacer declaración sobre el pago de costas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Carballal Pernas.—César González Mallo.—Claudio Movilla Álvarez. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

14019

*ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 8 de febrero de 1976, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, que penden ante la Sala en única instancia, entre doña Gertrudis Granados López y doña Elisa y don Manuel Alonso Granados, recurrentes, la primera representada por el Procurador don José Sánchez Jauregui, bajo la dirección del Letrado don Miguel Peydró Caro, y los segundos, representados y dirigidos por el mencionado Letrado señor Peydró Caro; y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma; contra resolución del Ministerio de